



**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE TABASCO  
2021 - 2024

# **COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS**

**2023**

**2DO. INFORME  
DE ACTIVIDADES**

**DIP. MARÍA DE LOURDES MORALES LÓPEZ**

**PRESIDENTE**

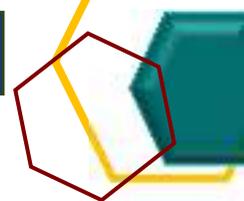


**LXIV**  
**LEGISLATURA**  
H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE TABASCO  
2021 - 2024

# **HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**

**COMISIÓN ORDINARIA DE  
DESARROLLO METROPOLITANO Y  
ZONAS CONURBADAS**

**SEGUNDO INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES**



## INTRODUCCIÓN

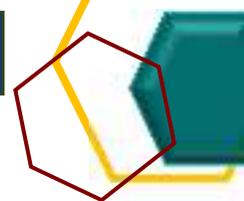
Sigue siendo un honor y un privilegio, contribuir y formar parte de esta transformación que tanto reclamaba nuestro México y desde luego, cada una de nuestros Estados. El tiempo es efímero y se hace corto cuando hay tanto por realizar para generar un cambio substancial, sobre todo cuando hay una resistencia tan arraigada.

Probablemente no nos alcance el tiempo a nosotros para ver consolidado esta reforma humanista, pero segura estoy que dejaremos sembrada las bases para alcanzar dicha meta.

Continuaremos trabajando con las facultades, atribuciones y funciones que nos otorga el poder legislativo, para dictar leyes, reformarlas y derogarlas; con la finalidad de que, como instrumento elemental, apegado a derecho; nos permita mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y de su democracia.

La difusión de la información, permite que el pueblo este cada vez más informado y con ello más participativo, con lo cual también, nos hace más democráticos e interactivo en las decisiones que cambian nuestras condiciones de vida; mantengo la convicción de que informar es un acto que fortalece la democracia y la transparencia.





## PRESENTACIÓN

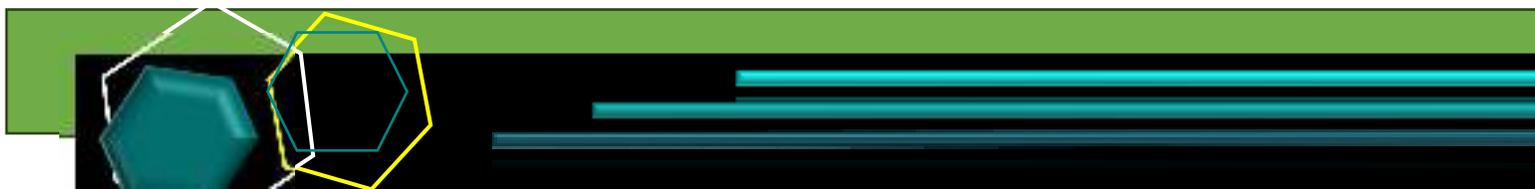
Como Diputada e integrante de la LXIV Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, mantengo la convicción de servir a nuestro pueblo, compromiso contraído en respuesta a la confianza otorgada por los ciudadanos que nos votaron.

Con el inicio del segundo año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, se establecieron los trabajos del Pleno, la Agenda Legislativa y posteriormente la Instalación de las Comisiones.

Gran parte del trabajo Legislativo que desarrollamos dentro de la Cámara de Diputados Local, se realiza a través de las Comisiones o Comités. Dentro de las mismas, las diputadas y diputados que participamos desde distintos grupos parlamentarios, nos conformamos y en base a nuestras facultades, dictaminamos Iniciativas de Ley, proposiciones o minutas que nos son turnadas desde el pleno.

Es mi derecho y responsabilidad de que los ciudadanos conozcan con este segundo informe de actividades desarrolladas por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, dentro del segundo año de ejercicio constitucional.

Derivada de la Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano (DOF 01-JUN-2021) y de la también concordada Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Del Estado De Tabasco (POE 21-JUL-2021), se cimentan gran parte del quehacer de la Comisión que presido; aún se encuentran en proceso de armonización reglamentación secundaria, normas, planes y programas, así como de los instrumentos o entes públicos, para su aplicación y ejercicio; por ello nos queda tramo por recorrer, pero segura estoy de que vamos en el camino correcto.



## INTEGRANTES DE LA COMISION ORDINARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS

El día 5 de septiembre del año 2022, dio inicio el primer período ordinario de sesiones del segundo año de ejercicio constitucional de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, en Acuerdo Parlamentario se aprobó la integración de las Comisiones Ordinarias para su ejercicio constitucional de lo cual, continuamos integrados en la siguiente forma:



Dip. María de Lourdes Morales López  
PRESIDENTE

**morena**



Dip. Fabian Granier Calles  
SECRETARIO



Dip. Marlene Martínez Ruiz  
VOCAL

**morena**

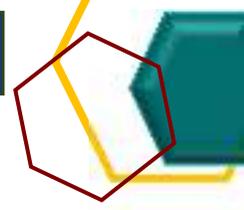


Dip. José Pablo Flores Morales  
INTEGRANTE



Dip. Euclides Alejandro Alejandro  
INTEGRANTE

**morena**

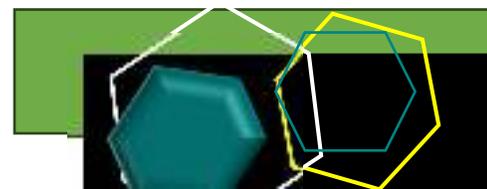


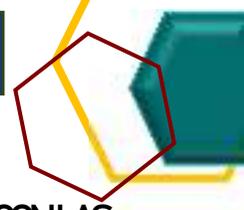
## FUNDAMENTO

Este compromiso implica que los ciudadanos conozcan el trabajo de sus representantes, es por ello que, más que una responsabilidad legal, tengo la convicción de que informar es un acto que fortalece la democracia. Por lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 fracción X, y el artículo 65 fracción VI, ambos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y demás ordenamientos que mandatan la transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía; tengo a bien presentar este Segundo Informe de actividades realizadas por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, durante el Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la LXIV Legislatura al Congreso del Estado, correspondiente al periodo del 05 de septiembre de 2022 al 04 de septiembre de 2023;

Rendir cuenta como Integrante de la LXIV Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, particularmente como presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, más que una obligación, es un privilegio y compromiso que asumí desde el momento en que la ciudadanía me otorgó la confianza a través del voto ejercido para ser representante popular y llevar su voz a la máxima tribuna del pueblo; responsabilidad formalmente contraída desde septiembre del año 2021.

Continuemos trabajando juntos por un mejor Tabasco, donde la justicia y la igualdad de oportunidades sean el motor de nuestro progreso.





PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES LEGISLATIVAS, LAS COMISIONES CUENTAN CON LAS SIGUIENTES FACULTADES ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE TABASCO.

...

#### **CAPÍTULO IV** **De las Comisiones**

*Artículo 63.- Las Comisiones son órganos colegiados constituidos por el Pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales*

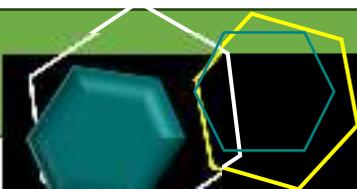
*La Cámara de Diputados contará con las comisiones ordinarias y especiales que requiera para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo podrá constituir comisiones de investigación, con carácter transitorio, para allegarse de información y atender asuntos específicos en el ámbito de su competencia. No podrán crearse comisiones de investigación respecto de asuntos y materia expresamente encomendada a comisiones ordinarias o especiales establecidas en esta ley.*

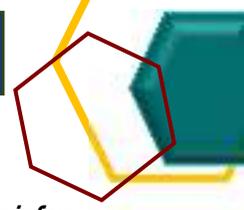
*Artículo 64.- En la tercera sesión del período correspondiente a la Legislatura, el Pleno elegirá a los integrantes de las Comisiones, a propuesta de la Junta de Coordinación Política; éstas se compondrán con no menos de tres ni más de siete Diputados*

*Se elegirá igualmente, para cada comisión, una Junta Directiva, integrada por un Presidente, uno o dos Secretarios y uno o dos Vocales*

*Artículo 65.- Las comisiones tendrán la competencia por materia que se derive de su denominación y la que específicamente señale el Reglamento, contando con las siguientes facultades y obligaciones de carácter común:*

- I. Examinar y poner en estado de resolución los asuntos que les sean turnados para su estudio y emitir los dictámenes, propuestas, recomendaciones e informes que resulten de sus actuaciones, en los términos que señalen esta Ley y demás disposiciones aplicables;*
- II. Realizar, en los términos de la presente Ley, invitaciones a particulares o servidores públicos, solicitudes de información oficial, solicitudes de comparecencia de servidores públicos, inspecciones, encuestas, foros y consultas y demás actuaciones necesarias para la investigación, estudio y desahogo de los asuntos que les sean encomendados;*
- III. Establecer su programa anual de trabajo;*



- 
- IV. *Evaluar permanentemente, en las materias de su competencia, las políticas públicas y los informes que se rindan ante la Legislatura, pudiendo en su caso externar las observaciones y recomendaciones que se estimen pertinentes;*
  - V. *Expedir declaraciones y pronunciamientos no constitutivos de derechos u obligaciones legales;*
  - VI. *Acudir en forma colegiada o a través de un diputado que las represente, a congresos, foros, seminarios y demás eventos que enriquezcan la experiencia y capacidad de acción del trabajo legislativo en las materias de su competencia, en el territorio del Estado o fuera de éste;*
  - VII. *Rendir por escrito un informe anual de actividades a la Junta de Coordinación Política; y*
  - VIII. *Proponer a la Junta de Coordinación Política la contratación de asesorías externas, cuando así resulte necesario para el desahogo de asuntos específicos*

**Artículo 66.-** *El funcionamiento de las comisiones será colegiado y sus determinaciones o acuerdos, con relación a su competencia, incluyendo la solicitud de documentos o de información propias de sus funciones, serán cumplimentadas por conducto de su Presidente. Sus decisiones serán tomadas por mayoría de votos, teniendo su Presidente, además del ordinario, voto de calidad*

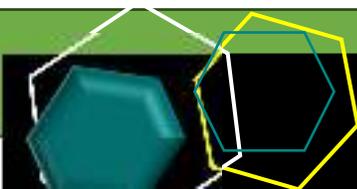
**Artículo 67.-** *Las sesiones de las comisiones serán públicas o privadas por acuerdo de sus integrantes. Asimismo, podrán celebrar reuniones de consulta, audiencias o información a invitación expresa, con los grupos y organizaciones que estimen pertinente o con servidores públicos o profesionistas, que por sus conocimientos y experiencia, permitan ampliar e ilustrar el criterio de las comisiones*

**Artículo 68.-** *Las sesiones de las Comisiones serán dirigidas por su Presidente, sus ausencias serán suplidas por el Secretario, nombrándose de entre los vocales presentes un Secretario suplente*

**Artículo 69.-** *Quando un asunto corresponda al ámbito competencial de dos o más Comisiones, podrán unirse para Dictaminar de forma conjunta. La primera comisión nombrada en el turno será la responsable de elaborar el proyecto de dictamen*

*Las comisiones a las que se turne el asunto en comisiones unidas podrán trabajar por separado en la preparación del dictamen, pero tendrán que sesionar conjuntamente en la que se vote dictamen. Para que haya Reunión de comisiones unidas deberá acreditarse el quórum de cada una de las comisiones convocadas. En estos casos, fungirá como Presidente de la sesión de comisiones unidas quien lo sea de la primera Comisión nombrada en el turno correspondiente y será Secretario el Presidente de la segunda.*

*Las Comisiones Unidas se reunirán para tratar los asuntos que les hayan sido turnados por el Presidente del Congreso*

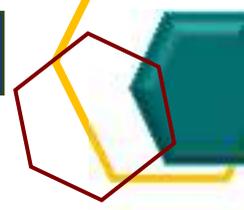


**Artículo 70.- El Presidente de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:**

- I. Convocar y presidir las sesiones y reuniones de trabajo;*
- II. Proponer el orden del día de las sesiones y reuniones de trabajo;*
- III. Calificar e informar sobre la justificación de las faltas de asistencia de los diputados;*
- IV. Proponer el trámite que deba recaer a la correspondencia y Comunicaciones recibidas;*
- V. Firmar en unión del Secretario la contestación de la correspondencia y Comunicaciones turnadas a la Comisión, así como las actas de las sesiones;*
- VI. Proponer a algún diputado para atender y estudiar asuntos competencia de la Comisión;*
- VII. Decretar recesos en las sesiones o reuniones de trabajo cuando existan causas justificadas;*
- VIII. Cuidar que se observe el orden y compostura debidos en las sesiones o reuniones de trabajo;*
- IX. Suspender las sesiones o reuniones de trabajo por falta de orden o quórum en la misma; y*
- X. Las demás que le señale la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le confieran colegiadamente los miembros de la comisión.*

**Artículo 71.- El Secretario de la Comisión tendrá las siguientes atribuciones:**

- I. Coadyuvar con el Presidente en los asuntos de su competencia;*
- II. Verificar el quórum legal requerido para el trabajo de la Comisión;*
- III. Recabar la votación de los asuntos que se discutirán;*
- IV. Cuidar que las actas de las sesiones o reuniones de trabajo de la Comisión se redacten con claridad, exactitud y contengan los acuerdos tomados por la misma;*
- V. Dar cuenta del orden del día de las sesiones o reuniones de trabajo de la Comisión; y*
- VI. Las demás que le señale la presente Ley y demás disposiciones legales aplicables, así como aquellas que le confieran colegiadamente los miembros de la comisión.*



**Artículo 72-** *A propuesta de la Junta de Coordinación Política, el Congreso integrará Comisiones Especiales de carácter temporal cuando la importancia o naturaleza del asunto lo requiera, fijándose atribuciones, composición y duración.*

**Artículo 73-** *Para el desempeño de sus funciones, las comisiones contarán con el apoyo técnico de los órganos administrativos del Congreso, podrán solicitar a todo ente público, así como a las Dependencias de la Administración Pública Estatal, Ayuntamientos o Concejos Municipales, Organismos Descentralizados y Órganos Desconcentrados estatales, la información y documentos que estimen necesarios, así como la comparecencia de sus titulares para que informen cuando se discuta una ley o se estudie algún asunto relativo a su competencia.*

*En el ejercicio de dichas funciones, tratándose de las comparecencias, solicitudes o requerimientos de la información y documentos, se atenderá a los acuerdos emanados de dichas comisiones, cumplimentándose, por el Presidente del Congreso o el de la Comisión Permanente, si se tratare de las comparecencias; y del Presidente de la comisión correspondiente, en los demás casos. El incumplimiento, omisión o retraso injustificado para atender las solicitudes a que se refiere este artículo, serán sancionados en los términos previstos en la ley.*

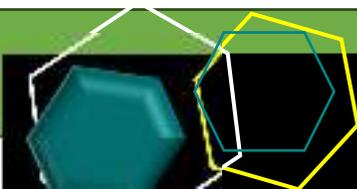
**Artículo 74-** *Los Diputados además de formar parte de las comisiones para las que fueren designados, podrán participar en las sesiones de otras comisiones, con voz pero sin voto.*

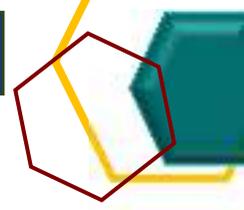
*Reformado en su totalidad P.O. 8230 "F" 21-Julio-2021*

*Reformado en su totalidad P.O. 7929 01-Septiembre-2018*

**Artículo 75-** *Para el desempeño de sus funciones, el Congreso cuenta con las siguientes Comisiones ordinarias:*

- I. Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Obras Públicas;*
- II. Auditoría Gubernamental y Cuenta Pública;*
- III. Bienestar Social, Asuntos Indígenas, Atención a Grupos Vulnerables, Adultos Mayores y Personas con Discapacidades;*
- IV. Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur;*
- V. Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquera;*
- VI. Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas;*
- VII. Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte;*
- VIII. Fomento y Desarrollo Industrial, Económico, Artesanal, Comercial y Turística;*



- 
- IX Fortalecimiento Municipal y Trabajo;*
  - X Gobernación y Puntos Constitucionales;*
  - XI Hacienda y Finanzas;*
  - XII Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias;*
  - XIII Recursos Hídricos, Energía y Protección Ambiental;*
  - XIV Salud;*
  - XV Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil; y*
  - XVI Tránsito y Movilidad*

ASÍ COMO TAMBIÉN CUENTAN CON FACULTADES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

...

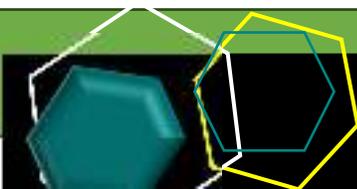
#### ***CAPÍTULO IV DE LAS COMISIONES***

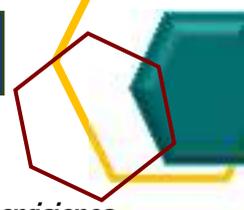
***Artículo 54.- Las Comisiones son los grupos de trabajo integrados por diputados de las diferentes fracciones parlamentarias o independientes que, conforme al principio de especialización en el trabajo parlamentario, tienen como objetivo estudiar, analizar, debatir, dictaminar y resolver sobre los asuntos específicos que les son turnados por la Presidencia de la Mesa Directiva, según la materia que corresponda a su denominación y objeto.***

*Los integrantes de las Comisiones Ordinarias durarán el término correspondiente a cada Legislatura. No obstante, las fracciones parlamentarias, por conducto de sus coordinadores, podrán solicitar a la Junta las modificaciones necesarias a los integrantes de alguna comisión, al inicio de cada periodo ordinario de sesiones.*

*Cuando por razones de carga de trabajo y a propuesta de la Junta, el Pleno del Congreso podrá cambiar el número de integrantes de las Comisiones, de conformidad con la Ley.*

*La solicitud de modificación o sustitución de integrantes de alguna comisión deberá ser dirigida al Presidente de la Junta, para que en la siguiente reunión de dicho órgano de Gobierno se resuelva lo conducente.*





*Los diputados independientes, cualquiera que sea su origen, tendrán derecho a formar parte de las comisiones y comités. En todo caso, la Junta, dependiendo del número de diputados en esa condición y tomando en cuenta las solicitudes y perfil de los diputados independientes, realizará al Pleno las propuestas correspondientes.*

*Quando un diputado integrante de una fracción parlamentaria se declare independiente o se integre a una fracción distinta, la Junta, previo los acuerdos necesarios, realizará las propuestas de ajustes en la integración de las comisiones, a efecto de atender tanto los derechos y prerrogativas de los diputados, como los de las fracciones parlamentarias y su representatividad político electoral.*

**Artículo 55.-** *Las Comisiones Especiales estarán integradas por cuando menos tres y hasta siete Diputados y cesarán sus funciones una vez cumplidas su encomienda o hasta el término de la Legislatura. Tendrán las atribuciones que les sean señaladas en el Acuerdo de Creación propuesto por la Junta y aprobado por el Pleno.*

**Artículo 56.-** *En los dictámenes, acuerdos o informes que emitan las Comisiones, sus integrantes tendrán derecho a voz y voto.*

**Artículo 57.-** *Quando de un mismo asunto deba de conocer más de una Comisión, lo harán en forma unida, emitiendo un solo dictamen. El Acuerdo de turno deberá señalar que el asunto fue turnado a comisiones unidas y a cuál de las Comisiones le corresponde elaborar el proyecto respectivo. En su defecto, le corresponderá a la Comisión que se nombre en primer término en el acuerdo de turno.*

*Una vez elaborado el proyecto, se circulará a los miembros de la otra u otras comisiones a las que les corresponde dictaminar de manera unida, para su conocimiento y observaciones en su caso, para lo cual le otorgará un plazo máximo de 15 días naturales. Vencido ese plazo, los presidentes de las comisiones convocarán, previo acuerdo, a la sesión de comisiones unidas, el 13 día y hora que al efecto determinen, en la que se discutirá y, en su caso, aprobará el dictamen correspondiente.*

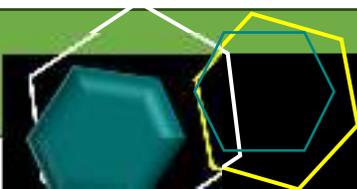
*Quando en un asunto se precise que alguna Comisión deba presentar una opinión respecto de un turno específico, dicha opinión deberá ser aprobada por la Comisión opinante y remitida a la o las comisiones dictaminadoras, en forma previa a la elaboración del proyecto de dictamen. Al efecto, antes de convocar para la emisión del dictamen final, el Presidente de la Dictaminadora deberá informar a la o las opinantes, la fecha probable para la emisión del dictamen que corresponda.*

*En todo caso, en el dictamen que se apruebe se deberá hacer mención de la opinión rendida y del sentido de la misma, razonando su procedencia o no.*

**REFORMADO EN EL S.P. 1º AL P.Q. 8230 DE 21-JUL-2021.**

**REFORMADO FRACCIÓN AXMI EN EL P.Q. 7929 S.P. DE FECHA 01-SEP-2018**

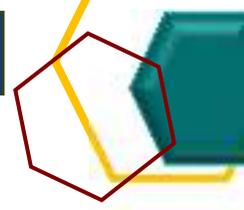
**Artículo 58.-** *Las comisiones tendrán las facultades y obligaciones de carácter común que establece el artículo 65 de la Ley y la competencia por materia que se derive de su denominación. De manera específica las Comisiones Ordinarias, tendrán las facultades y obligaciones siguientes:*



....

## ***VI. Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas***

- a) Conocer y dictaminar las leyes, proposiciones y demás asuntos relacionados con la materia de desarrollo metropolitano, conurbación e infraestructura relacionada;*
  - b) Coordinar el estudio, revisión y adecuación del marco legislativo vigente en los temas vinculados al desarrollo metropolitano o zonas conurbadas y realizar las propuestas correspondientes, con el fin de que se pueda establecer una adecuada coordinación entre el Gobierno del Estado y los municipios que correspondan, así como con los de otras entidades federativas, para la ejecución de políticas públicas en la materia;*
  - c) Conocer de los planes, programas, acuerdos y evaluación de las políticas públicas y, en su caso, proponer los mecanismos para la suma de esfuerzos a fin de generar condiciones que permitan el desarrollo de las zonas metropolitanas o conurbadas;*
  - d) Participar con las autoridades del Poder Ejecutivo del Estado y de los municipios, en las acciones que promuevan el desarrollo de zonas metropolitanas o conurbadas; y*
  - e) Conocer, dictaminar o resolver sobre los demás asuntos relacionados con su competencia, que le sean turnados*
-



## ACTIVIDADES

La Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano (DOF 01-JUN-2021), así como la Ley De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Del Estado De Tabasco (POE 21-JUL-2021), son instrumentos base para la cruzada nacional de ordenamiento territorial y en donde los tres órdenes de gobierno se conjugan armónicamente y en absoluto respeto de sus autonomías, para concretar dicha meta.

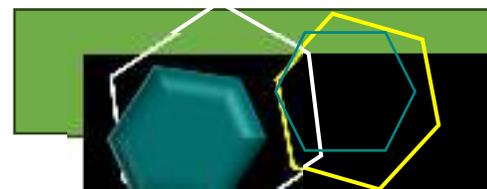
De acuerdo a la Secretaría De Desarrollo Agrario, Territorial Y Urbano (SEDATU), la Estrategia Nacional De Ordenamiento Territorial (ENOT), se plantea como el instrumento rector que, bajo un enfoque sistémico, configura la dimensión espacial y territorial del desarrollo de México en un horizonte de largo plazo hacia el 2020-2040. con la ENOT se sientan las bases de la rectoría del estado en la política nacional del ordenamiento territorial.

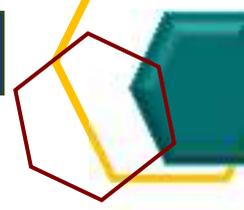
Es así como el Programa Nacional De Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano 2021-2024, es un programa especial derivado del Plan Nacional De Desarrollo 2019-2024; previsto en la Ley General De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano.

como sabemos, la SEDATU tiene como función impulsar el desarrollo territorial sostenible e incluyente del país mediante el diseño, coordinación e implementación de políticas de ordenamiento territorial, desarrollo agrario y desarrollo urbano y de vivienda adecuada, con un enfoque transversal y articulado con el Plan Nacional De Desarrollo, a fin de contribuir a la mejora del bienestar de la que habita y transita en el territorio nacional.

En congruencia a lo antes expuesto, en el Estado de Tabasco y con el apoyo de la SEDATU, mediante el Periódico Oficial del Estado con fecha 02 de abril del año 2022, fue publicado el Programa Estatal De Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano De Tabasco. Posterior a ello, a finales del 2022 y parte del 2023, 15 sus 17 municipios han publicado sus respectivos programas municipales.

Por otra parte, en la actualidad muchos de nuestros municipios afrontan una carga económica derivada de Laudos, deudas por juicios mercantiles, prestamos, entre otros; lo cual ha dificultado constituir sus Institutos Municipales, Multimunicipales o Metropolitanos de Planeación, según el caso; al igual que sus respectivos comités. Confiamos que esos problemas se superarán y pronto podrán contar con sus organismos de apoyo.





Sin duda, el Ordenamiento Territorial es una tarea indelegable del gobierno mexicano; ya no se puede sostener la idea de que el mercado generará las condiciones para atender las necesidades «no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera», es un compromiso que México ha asumido con miras a generar el bienestar de la población, no se puede seguir postergando la deuda con los grupos históricamente desfavorecidos.

Según la Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (CEPAL), la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece que los Planes y Programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente.

Las entidades federativas y los municipios promoverán la elaboración de programas parciales y polígonos de actuación que permitan llevar a cabo acciones específicas para el Crecimiento, Mejoramiento y Conservación de los Centros de Población, para la formación de conjuntos urbanos y barrios integrales.

Dichos programas parciales serán regulados por la legislación estatal y podrán integrar los planteamientos sectoriales del Desarrollo Urbano, en materias tales como: centros históricos, Movilidad, medio ambiente, vivienda, agua y saneamiento, entre otras.

Las leyes locales establecerán esquemas simplificados de planeación para las localidades menores a cincuenta mil habitantes que, en su caso, deberán tener la debida congruencia, coordinación y ajuste con planes o programas de Desarrollo Urbano elaborados conforme a las disposiciones de esta Ley.

Los planes y programas de Desarrollo Urbano deberán considerar los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica de los Asentamientos Humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

Por lo antes expuesto, y al no contar aún con solicitudes de atención sobre el tema, los integrantes de la Comisión hemos procurado el acercamiento con las autoridades que se encuentran trabajando sobre el mismo. Procurando el absoluto respeto a sus autonomías, pero con la convicción de que trabajando todos juntos y en armonía, lograremos los mejores resultados.

A continuación, algunas de las actividades realizadas y referidas en el presente documento:



Derivado de los cambios en la Titularidad de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas (SOTOP), en calidad de miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, la Diputada Marlene Martínez Ruiz (Vocal) y una servidora (Presidente); acudimos a un diálogo ameno con el Ing. Gildardo Lanestosa León como actual responsable del área. En dicha reunión abordamos temas relacionados con la Comisión que presido por su función y relación con el órgano, entre otros temas.



Integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas de la LXIV Legislatura, aprobó el Acuerdo mediante el cual, se establece el Programa de Trabajo del citado grupo, para el segundo año de ejercicio constitucional; de igual manera, sus integrantes avalaron el Acuerdo por el que se da cumplimiento al Informe de Actividades desarrolladas por la comisión, durante el período comprendido del 5 de septiembre de 2021 al 4 de septiembre de 2022.



En consideración al Acuerdo emitido por el H Congreso del Estado, por medio del cual, se exhorta a los Municipios Del Estado De Tabasco, para que, en ámbito de sus atribuciones, respectivas competencias y, según el caso, constituyan sus Institutos Municipales, Multimunicipales o Metropolitanos de Planeación. Acudimos para ver sus avances sobre el tema y ofertar nuestro apoyo.

Como presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, compartimos temas y experiencias con el Lic. Ricki Antonio Arcos Pérez, Presidente Municipal de Tacotalpa, en coadyuvancia con la creación de los Institutos Municipales, Multimunicipales o Metropolitano de Planeación.

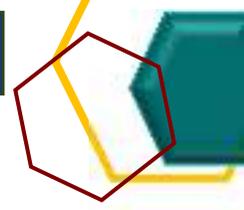


Como presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, y acompañada por la Dip. Marlene Martínez Ruiz, compartimos temas y experiencias con el Lic. Oscar Ferrer Ávalos, presidente Municipal de Huimanguillo, Tabasco.



Con el Lic. Jesús Abraham Cano González, presidente Municipal de Cunduacán, Tabasco, en coadyuvancia con la creación de los Institutos Municipales, Multimunicipales o Metropolitano de Planeación.





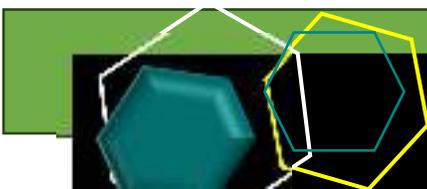
Por parte de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, compartimos temas y experiencias con la Lic. Alma Rosa Espadas Hernández presidente Municipal de Teapa, en aras de contribuir con la creación de los Institutos Municipales, Multimunicipales o Metropolitano de Planeación.



Como Presidente de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, fuimos recibidos y atendidos por la Dra. Luisa del C. Cámara Cabrales, Presidente Municipal de Balancán, Tabasco; reunión en la cual sostuvimos un diálogo ameno sobre varios temas, particularmente sobre la creación de los Institutos Municipales, Multimunicipales o Metropolitano de Planeación.



Continuando con el planteamiento para la creación de los Institutos Municipales, Multimunicipales o Metropolitano de Planeación; sostuvimos reunión con el Lic. Jorge Suárez Moreno, Presidente Municipal de Tenosique, Tabasco; y con servidores públicos de su administración.



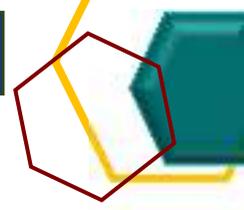
En representación del Presidente Municipal de Emiliano Zapata, Tabasco, titulares de la Secretaría del Ayuntamiento y de Obras Públicas, sostuvimos diálogo de cordialidad y respeto sobre temas y experiencias, relativos a la creación de los Institutos Municipales, Multimunicipales o Metropolitano de Planeación.



Como integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas del H Congreso del Estado de Tabasco, dimos cumplimiento a la entrega del Primer Informe de Labores Legislativas, ante el presidente de la JUCOPO, Diputado Jaime Humberto Lastra Bastar.



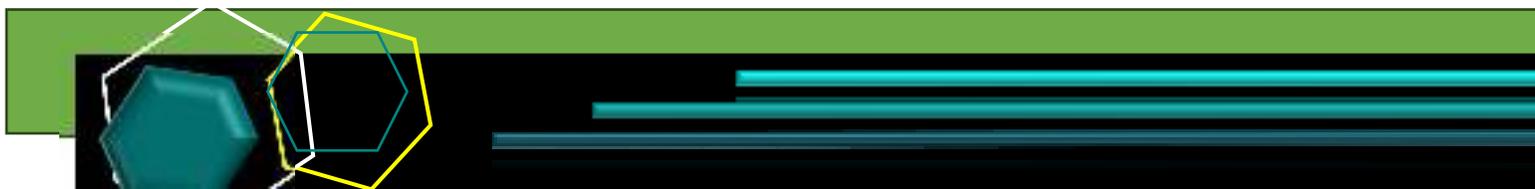
En Resumen, como se señaló previamente, a partir de la aprobación y publicación de la Ley de Asentamiento Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco, derivada de la armonización con la Ley General. Se dio el primer paso para la creación, actualización o armonización del marco legislativo vigente en los temas vinculados al Desarrollo Metropolitano y Zonas Conurbadas, así como el de sus Planes o Programas que se deriven; al igual que el de sus Institutos, Consejos o Comités para su fortalecimiento. Continuaremos trabajando para contribuir al desarrollo y ordenamiento de nuestro estado y de nuestro país.

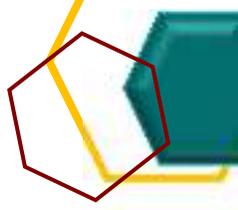


**ATENTAMENTE**  
POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS DE LA  
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

FOTO	NOMBRE Y CARGO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 morena	Dip. María de Lourdes Morales López  Presidente			
 G'D	Dip. Fabián Granier Calles  Secretario			
 morena	Dip. Marlene Martínez Ruiz  Vocal			
 PRD	Dip. José Pablo Flores Morales  Integrante			
 morena	Dip. Euclides Alejandro Alejandro  Integrante			

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACTA DE ACUERDO DE LA COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS, DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, POR EL QUE SE APRUEBA EL SEGUNDO INFORME LEGISLATIVO DE LA PROPIA COMISIÓN ORDINARIA, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.





## FUENTES CONSULTADAS:

- Congreso del Estado de Tabasco. [congresotabasco.gob.mx](http://congresotabasco.gob.mx)
- [www.gob.mx/sedatu/estrategia-nacional-de-ordenamiento-territorial-de-la-sedatu](http://www.gob.mx/sedatu/estrategia-nacional-de-ordenamiento-territorial-de-la-sedatu)
- [www.gob.mx/sedatu/documentos/programa-nacional-de-ordenamiento-territorial-y-urbano-2021-2024](http://www.gob.mx/sedatu/documentos/programa-nacional-de-ordenamiento-territorial-y-urbano-2021-2024)
- [observatorioplanificación.cepal.org/es/planes/planes-y-programas-municipales-de-desarrollo-urbano-en-méxico](http://observatorioplanificación.cepal.org/es/planes/planes-y-programas-municipales-de-desarrollo-urbano-en-méxico)

*“Luchamos contra tres gigantes, mi querido Sancho:  
la injusticia, el miedo y la ignorancia”.*

*\_ Miguel de Cervantes \_*





**LXIV**  
**LEGISLATURA**

H. CONGRESO DEL  
ESTADO DE TABASCO  
2021 - 2024

# **COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO METROPOLITANO Y ZONAS CONURBADAS**

**2DO. INFORME DE ACTIVIDADES**